

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

**HECHOS:**

Según comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se informan que, por visita efectuada el 16-6-00, se comprueba que los trabajadores, que más abajo se relacionan, causaron baja en la empresa LIGEDENCO, S.A., en las fechas que se indican:

Nombre, Dolores Salas Cuesta, Naf, 520005643452, Fecha de la baja, 10-12-1999.

Nombre, Silvia M.<sup>a</sup> López Quintero, Naf, 521000625264, Fecha de la baja, 31-5-1999.

Nombre, Zahira Hamed Hamed, Naf, 520004980418, Fecha de la baja, 19-1-2000.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

**RESUELVE:**

Proceder a la baja de oficio en la empresa con c.c.c. 52100410634, desde los días especificados.

Contra esta resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-4-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2175.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Mohamed Malek, por medio de la presente se comunica que con fecha 22 de junio de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con fecha 31-12-1999, en base a los siguientes.

**HECHOS:**

Según comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se informan que, por visita efectuada el 20-6-00, se comprueba que el trabajador D. Mohamed Malek, con NIE. X2370120Q, causó baja en el Régimen Especial de Autónomos, desde el día 31-12-1999.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Artículo 97 y disposición adicional vigésimo séptima del Real Decreto Ley 1/94, de 20-6-94, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 33 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

**RESUELVE:**

Proceder a la baja de oficio en el Régimen Especial de autónomos desde el día 31-12-1999.

Contra esta resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-4-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2176.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Mustafa Mimun Tahar Oukili, por medio de la presente se comunica que con fecha 22 de junio de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.